

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS ... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Hacienda:**
 - Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.
 - Banco de España.*—Situación el día 11 del actual. Extravío de un resguardo de depósito.
- Ministerio de la Gobernación:**
 - Real orden disponiendo se autorice á los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños para que puedan asistir al XIV Congreso internacional de Medicina.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
 - Real orden de personal.
 - Otra dando las gracias á D. Tomás Campuzano por la cesión de 13 láminas grabadas á buril á principios del siglo XIX.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
 - Dirección general de Obras públicas.*—Anunciando haberse presentado una instancia solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Porriño á Vigo.
 - Escuela especial de Ingenieros de Montes.*—Convocatoria á exámenes de ingreso en esta Escuela.
- Tribunal de Cuentas del Reino:**
 - Oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar de quinta clase de este Tribunal.
- Administración provincial:**
 - Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en la provincia de Huelva.
 - Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.*—Anunciando haber renunciado D. Benito Busó su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza.
 - Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
 - Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
 - Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.
 - Alcaldía constitucional de Cádiz.*—Anunciando hallarse vacante de la plaza de Arquitecto municipal.
 - Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de Justicia:**
 - Edictos de Juzgados eclesiásticos, militares, de primera instancia y municipales.
- Tribunal Supremo:**
 - Pilegos 65 y 66 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Debiendo celebrarse en esta Corte durante los días 23 al 30 del mes actual, bajo el protectorado de S. M. el REY D. Alfonso XIII y de S. M. la REINA Madre, el XIV Congreso internacional de Medicina, y siendo varios los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños que se hallan inscritos como Congressistas, siéndoles preciso asistir á las sesiones de dicho Congreso; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se autorice á los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños para que puedan asistir al referido Congreso, á cuyo efecto V. S. concederá licencia á aquellos que la soliciten y cuidando que los servicios que den suficientemente atendidos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha dignado aceptar la cesión de 13 láminas grabadas á buril á principios del siglo XIX por Noseret, que forman una colección titulada «Corrida de toros», y disponer que se den las gracias al cedente D. Tomás Campuzano por su generoso donativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario, que desempeñaba interinamente D. Pedro Delgado, de conformidad con la propuesta del Claustro de Profesores;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, con igual carácter de interino, para la citada vacante, á D. Enrique Rodríguez Solís, deslinándole á la Sección de Declamación, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6.º del Real decreto de 10 de Diciembre de 1897, asignándole el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sea los dos tercios del consignado para la referida plaza en el cap. 17, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones

á plazas de Auxiliares.

Habiendo de proveerse por oposición una plaza de Auxiliar de quinta clase, Oficial de la de quintos del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 1.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento, y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

EJERCICIOS QUE HAN DE VERIFICARSE

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas que cada opositor sacará por suerte de las que contiene el grupo designado para plazas de Oficiales auxiliares de cuarta y quinta clase en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en examinar una liquidación de arastres de efectos estancados, con sujeción al precio establecido en la contrata, y el número de kilómetros que se haya recorrido, é en verificar una liquidación de anticipo de plazos de Bienes Nacionales, para cuya operación fijará el tiempo que considere necesario el Tribunal.

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas, y presentarlas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ella los documentos que acrediten su aptitud y condiciones antes expresadas, así como la de Licenciado en Administración si la reuniese.

El Tribunal de oposiciones, con vista de dichas solicitudes documentadas, acordará los opositores que deben ser admitidos á examen, cuya relación se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas un día antes de empezar los ejercicios.

Madrid 8 de Abril de 1903.—El Vocal Secretario, Julián Martínez. 1715—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 14 premios mayores de los 650 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
8.525	500.000	Madrid.
3.831	250.000	San Sebastián.
75	100.000	Barcelona.
7.857	45.000	Alicante.

Idioma francés.

Dibujo lineal.

Dibujo de figura.

El art. 5.º de la indicada Real disposición preceptúa que ningún candidato podrá examinarse de ninguna de las materias citadas sin haber aprobado las que la precedan en el orden en que se acaban de enumerar, excepción hecha de las tres últimas, para cuyo examen no es indispensable cumplir más requisitos que los exigidos por el art. 4.º que antes se ha copiado. Respecto del 3.º, que se refiere a la aptitud física, el reconocimiento facultativo tendrá lugar en el local de la Escuela, el día ó días que el Director fije, por los Médicos titulares de San Lorenzo, siendo de cuenta de cada interesado la compra de papel y el abono de los derechos correspondientes.

Los aspirantes al ingreso deberán dirigir sus solicitudes en el papel que marca la ley del timbre antes del día 20 de Mayo próximo, respecto de los ejercicios que hayan de verificarse en Junio, y antes del 31 de Agosto, relativamente á los que en Septiembre deban tener lugar, expresando en ellas la asignatura ó asignaturas de que deseen sufrir examen; en la inteligencia de que dejará de ser admitida toda instancia que se presente ó reciba fuera de estos plazos. En las instancias se hará mención de las señas del domicilio de los recurrentes, á fin de que puedan dirigirseles por la Secretaría de la Escuela las citaciones de los días en que cada cual ha de empezar sus ejercicios.

A las instancias acompañarán necesariamente: la cédula personal del interesado, la certificación de nacimiento, del Registro civil, debidamente legalizada, siempre que ya no obre en la Secretaría de la Escuela, y el certificado ó título del grado de Bachiller ó los certificados de los establecimientos públicos de enseñanza donde el interesado haya aprobado las asignaturas que se detallan en la condición 4.ª de las requeridas para el ingreso. Estos certificados serán devueltos á petición de parte, una vez tomado razón de ellos, sin que sea precisa nueva presentación en épocas posteriores de exámenes, excepción hecha del de nacimiento, que debiendo obrar en el expediente de cada alumno, sólo será devuelto en el caso de no ingresar ó renunciarse al ingreso.

Con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia, los candidatos no podrán ser admitidos á examinar sin haber abonado, dentro del mes de Mayo próximo, los derechos académicos correspondientes á las asignaturas cuyo examen soliciten; y teniendo en cuenta que cada una de las que constituyen el ingreso ha de ser objeto de un ejercicio de examen separado, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 16 de Abril de 1896, dichos derechos son 10 pesetas para todas las repetidas asignaturas, excepción hecha de la de Francés, que pagarán 5. Los pagos se harán en la Secretaría de la Escuela durante el citado mes de Mayo, y á las horas que se fijen, recibiendo cada interesado el oportuno recibo.

El examen de las asignaturas de Ciencias exactas se verificará sacando á la suerte el aspirante dos lecciones del programa, lecciones que debe explicar, sin perjuicio de que el Tribunal le haga las preguntas que tenga por conveniente.

Al constituirse el Tribunal, que ha de componerse de tres Profesores de la Escuela, acordará la forma del ejercicio práctico, que podrá tener lugar en el mismo acto que el teórico.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas, de un trozo de Arquitectura, ó de una máquina, ó bien en la reproducción de un plano ó perfil geométrico; y el de Dibujo de figura, en copiar de estampa, una figura entera ó parte de ella. El plazo máximo de duración para cada uno de estos ejercicios será el de seis horas.

El examen de Francés ha de consistir en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente lo leído y traducido.

Los candidatos están obligados á sufrir el examen de cada asignatura en el día y á la hora que se disponga por la Dirección de la Escuela, á cuyo efecto, por la Secretaría, se les harán las citaciones oportunas respecto de la primera que hayan de probar, quedando después en el deber de enterarse por la tablilla de anuncios y órdenes del establecimiento, de lo referente á las demás. El que no se presentara oportunamente no podrá sufrir examen de la asignatura correspondiente hasta el siguiente período de exámenes, á no ser que el Tribunal acuerde dispensar la falta de presentación, previa instancia del interesado á la que acompañe certificación legalizada que justifique la causa de no haberse presentado á examen.

El examinando que por cualquier motivo se retirase de algún ejercicio de examen sin terminarle, se considerará como desaprobado.

Los programas aprobados por Real orden de 29 de Enero último, con arreglo á los cuales los ejercicios han de tener lugar, se hallan insertos en la GACETA DE MADRID de 9 de Febrero próximo pasado.

San Lorenzo 17 de Marzo de 1903.—El Director, Juan José Muñoz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el actual paradero de D. Manuel Blanco y Robles, Jefe que fué de la Administración económica de esta provincia, que rindió la cuenta de gastos públicos del año 1872-73, D. Eduardo Flores, Habilitado que fué de la Administración económica de esta provincia y percibió los haberes del mes de Enero de 1873, y D. Juan Salvador, Jefe que autorizó las nóminas del personal de la Administración económica,

ca, Sección de Propiedades y Comisión de comprobación del cuarto distrito, correspondientes á los citados haberes del mes de Enero de 1873, se les cita y emplaza por medio del presente para que recojan de esta Intervención y contesten dentro del término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, los pliegos de reparos que ha formulado el Tribunal de Cuentas del Reino al examinar los documentos de que se deja hecho mérito; en la inteligencia que de no presentarse á recoger y contestar dichos pliegos de reparos en el plazo indicado, quedarán incurso en la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de los demás medios de apremio que acuerde el referido Tribunal de Cuentas del Reino, hasta obtener la solvencia de los mismos.

Barcelona 6 de Abril de 1903.—El Interventor de Hacienda, J. Bonal. 1704—M

Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Huelva.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á dichas Escuelas para que se presenten en la sala de actos del Instituto general y técnico de esta capital á las catorce del día siguiente al en que cumplan los quince del plazo señalado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para verificar el primer ejercicio.

Los señores opositores que no se presenten puntualmente á este ejercicio, así como los que no tengan completos sus expedientes al dar principio al mismo, quedarán excluidos de las oposiciones.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Instituto ocho días antes de dar comienzo las oposiciones.

Los Sres. D. Casto Antón y Gil, D. Eduardo Barzocana Toribio, D. Juan Corredera López, D. Arcadio Herrera Muñoz, D. Emilio Melado Jerez y D. Benito Velasco Martín deberán presentar el título ó certificación de tener aprobada la reválida correspondiente, acta de nacimiento legalizada y certificación de la Dirección general de Penales. Los Sres. D. José Robles Rabollo, D. José María Gómez Sánchez, acta de nacimiento; D. Pedro Sotomayor Romero y D. Benito Jordán Ponce, acta de nacimiento legalizada; D. Benigno Rebullida Latorre y D. Cristóbal Corredera López, reintegro de la certificación de Penales y legalización del acta de nacimiento; Don Fernando García y García y D. Felipe García-Gill y Alba, certificación de Penales; D. José Bando Macías, D. Manuel Valladares y López, título ó certificación y acta de nacimiento, legalizada la del segundo; D. Juan Giráidez Mendoza, D. Antonio Guerra y Bejarano y D. Rafael Herrera Bellosillos, legalización del acta de nacimiento; D. Policarpo Domínguez Martín, título ó certificación de reválida; D. Rafael Moreno Robles, título ó certificación, certificado de la Dirección de Penales y legalización del acta de nacimiento; Don Bernardino Veloso y Delgado, título ó certificación de reválida y certificado de Penales; y D. José Manuel González de la Riva, legalización del acta de nacimiento y certificación de Penales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Huelva 8 de Abril de 1903.—El Presidente, José María Bayula. 1711—M

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

Sindicatura.

Admitida á D. Benito Busó Tapia la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza á los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia 2 de Abril de 1903.—El Síndico Presidente, V. Samper.—El Contador Secretario, T. Calabuig Marco. X—859

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jerez de la Frontera.

Don Justo Garzón Ocaña, Agente ejecutivo, nombrado por el Arriendo de Contribuciones de la provincia para el cobro de las mismas por la vía de apremio en la zona de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos á la Contribución territorial rústica del cuarto trimestre del año de mil novecientos dos, recayó con fecha doce de Diciembre de dicho año la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y refiriéndose dicha providencia, entre otros deudores, á los que se expresan á continuación, por ser éstos de paradero desconocido, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción, se expide el presente y otros de igual tenor, para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, CUOTAS Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, CUOTAS Pesetas. Lists names and amounts for various individuals.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, CUOTAS Pesetas. Contains a list of names and their respective contribution amounts.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, CUOTAS Pesetas. Contains a list of names and their respective contribution amounts, continuing from the previous table.

Table with columns: Número del recibo, NOMBRES, CUOTAS Pesetas. Contains a list of names and their respective contribution amounts, continuing from the previous table.

Jerez de la Frontera 23 de Enero de 1903. — El Agente ejecutivo, J. Garzón. 730-M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Ayuntamiento constitucional de Madrid.
Secretaria.
La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 14 del actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo un suplemento de crédito del cap. XI, por importe de 10.000 pesetas, como subvención para la Exposición que proyecta el Circulo de Bellas Artes. Otro disponiendo una transferencia de crédito de 50.000 pesetas del cap. V, art. 1.º, al cap. IV, art. 2.º, del presupuesto del Ensanche, para atenciones de «crisis obrera.» Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de papel y cartulina a la imprenta municipal hasta 31 de Diciembre de 1904. Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la construcción durante dos años y la conservación durante ocho de pavimentos de asfalto en el Ensanche. Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la construcción de alcantarillado en varias calles del barrio de Argüelles. Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de material y efectos para el alumbrado por petróleo hasta 31 de Diciembre de 1906. Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de arrastre del material de incendios desde el día 23 de Agosto próximo hasta 31 de Diciembre de 1907. Otro concediendo jubilación a un Médico primero de la Beneficencia municipal. Dictamen emitido por la Comisión designada por la Junta para el examen de las cuentas del Ensanche, correspondientes al año de 1901 y ampliación de 1900. Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 11 de Abril de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. Ayuntamiento constitucional de Arahal. D. Miguel Benjumea y Zayas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser

presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo Juan García Jiménez, núm. 76 del sorteo correspondiente al reemplazo del año actual, hijo de Juan y Petra, natural de esta población, soltero, herrero, de veinte años de edad, de estatura mediana, pelo negro, ojos al pelo, boca y nariz regulares, barba muy poca, color trigueno, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento lo declaró prófugo é incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo. Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Arahal 6 de Abril de 1903.—Miguel Benjumea. 1708—M

Alcaldía constitucional de Pinatar.

D. Joaquín Jiménez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en virtud á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que se relacionan, ni persona alguna en su nombre, á pesar de haber sido citados con la debida anticipación, este Ayuntamiento acordó declararles prófugos é incurso en la penalidad que establece el art. 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza á dichos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya

lugar; y se ruego á todas las Autoridades la captura de los mencionados individuos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Pinatar 2 de Abril de 1903.—Joaquín Jiménez.

Relación que se cita.

Juan García González, hijo de Juan y Angeles.
José Mañas Herráez, de Francisco y Constanca.
Federico Baño, de padre desconocido y Joaquina.
Gabriel Mellado Povil, de Antonio y Magdalena.
José Grau Trives, de Eloy y Dolores.

1717—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 17 de Marzo de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL				
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 en adelante				De edades indeterminadas		
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
					V.		H.		V.		H.		V.		H.		V.		H.		V.
Montera, 9, principal.....	Centro.....	Puerta del Sol.....	1	Pneumonía.....															1		
Latoneros, 10, segundo.....	Idem.....	Constitución.....	1	Sarampión.....	1														1		
Trujillos, 7, cuarto.....	Idem.....	San Martín.....	1	Meningoencefalitis.....			1												1		
San Mateo, 1, bajo.....	Hospicio.....	San Oropio.....	1	Pulmonía crónica.....										1					1		
Ballesta, 28, cuarto.....	Idem.....	Colón.....	1	Grippe.....															1		
Pelayo, 28, principal.....	Idem.....	Bilbao.....	1	Laringobronquitis.....		1													1		
Fuencarral, 84, (Hospicio).....	Idem.....	Apodaca.....	1	Enteritis.....				1											1		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Colapso cardíaco.....				1											1		
Cardenal Cisneros, 18, bajo.....	Chamberí.....	Cardenal Cisneros.....	1	Estrechez aórtica.....				1											1		
Abascal, 39, tercero.....	Idem.....	Hipódromo.....	1	Eclampsia.....	1														1		
Don Ramón de la Cruz, 20, principal.....	Buenavista.....	Las Mercedes.....	1	Meningitis.....		1													1		
Sánchez Bustillo, 3, tienda.....	Congreso.....	San Carlos.....	1	Reblandecimiento cerebral.....									1						1		
Pacífico, 43, tienda.....	Idem.....	Gutemberg.....	1	Anemia cerebral.....										1					1		
Prado, 20, tercero.....	Idem.....	Cervantes.....	1	Broncopneumonía grippal.....							1								1		
Hospital Niño Jesús.....	Idem.....	Retiro.....	1	Mal vertebral de Pott.....				1											1		
Ave María, 41, principal.....	Hospital.....	Primavera.....	1	Senectud.....											1				1		
Torrecilla de Leal, 12, cuarto.....	Idem.....	Torrecilla.....	1	Sarampión.....		1													1		
Ave María, 45, segundo.....	Idem.....	Primavera.....	1	Idem.....			1												1		
Olivar, 11, cuarto.....	Idem.....	Ministriles.....	1	Meningitis.....		1													1		
San Pedro Martir, 4, segundo.....	Idem.....	Jesús y María.....	1	Laringitis.....			1												1		
Ferrocarril, 7, segundo.....	Idem.....	Sta. María Cabeza.....	1	Ataque de eclampsia.....			1												1		
Valencia, 14, tercero.....	Idem.....	Lavapiés.....	1	Lesión orgánica del corazón.....				1											1		
Hospital Provincial (Olivar, 54, segundo).....	Idem.....	Doctor Fourquet.....	1	Asistolia.....										1					1		
Idem (Estanislao Figueras, 10, bajo).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....				1											1		
Idem (Costanilla de San Vicente, 5, buhardilla).....	Idem.....	Idem.....	1	Broncopneumonía.....						1									1		
Carretera de Andalucía, 32.....	Inclusa.....	Marqués Comillas.....	1	Idem.....				1											1		
Martín de Vargas, 20, patio.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Idem.....					1										1		
Inclusa.....	Idem.....	Cabestreros.....	1	Idem.....															1		
Estudios, 17, cuarto.....	Idem.....	Duque de Alba.....	1	Pneumonía.....									1						1		
Abades, 30, segundo.....	Idem.....	Rastro.....	1	Cáncer uterino.....															1		
Mosón de Paredes, 56, tienda.....	Idem.....	Cabestreros.....	1	Sarampión retropulso.....			1												1		
Idem, 68, segundo.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis tuberculosa.....			1												1		
Inclusa.....	Idem.....	Idem.....	1	Erisipela.....		1													1		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis crónica.....														1			
Cuesta de las Descargas, 7, principal.....	Latina.....	San Francisco.....	1	Apoplejía cerebral.....														1			
V. O. T. (Ventosa, 10, bajo).....	Idem.....	Agua.....	1	Catarró bronquial crónico.....														1			
Idem (Oriente, 4, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Hipertrofia cardíaca.....														1			
Baillén, 2, principal.....	Palacio.....	Carlos III.....	1	Meningitis tuberculosa.....			1												1		
Cuesta de Santo Domingo, 5, cuarto.....	Idem.....	Isabel II.....	1	Bronquitis.....		1													1		
Reloj, 7, bajo.....	Idem.....	Senado.....	1	Idem aguda.....															1		
Portillo, 11, tienda.....	Universidad.....	Amaniel.....	1	Tuberculosis pulmonar.....							1								1		
Pozas, 12, portería.....	Idem.....	Minas.....	1	Herida por arma de fuego.....															1		
Hospital de la Princesa (Bravo Murillo, 58, principal).....	Idem.....	Quiñones.....	1																1		
				Total por meses.....		6	7	2	3	3	2	4	2	1	2	3	8			19	24
				Total por edades.....		13		5		5		6		3		11					43
				Total de defunciones.....					43												43

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
26	12	3	3	29	15	44	2				2		19	24		43

cente N., cuyas circunstancias personales se ignoran, hijo de padres desconocidos, comprendido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del corriente año, á cuyo acto no ha comparecido, como tampoco al del sorteo y al de clasificación y declaración de soldados, é ignorándose su paradero, por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á sus agentes, procedan á la busca y captura del referido Vicente N., y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Colmenar de Oreja 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Boto. 1708—M

Alcaldía constitucional de Corullón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de haber instruido los correspondientes expedientes con sujeción á los artículos 105 y siguientes del capítulo II de la vigente ley de Reemplazo; vistos sus resultados, acordó declararles prófugos, con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y sean presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia; rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura caso de ser habidos, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

Mozos que se citan.

Segundo Moral Sánchez, hijo de Fermín y de Manuela. Santos Moral García, de Manuel y de Florentina.

José Blanco, de desconocidos.

José Antonio Crago Losada, de Graciano y de Ramona. Corullón 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio López. 1707—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

CÁDIZ

Auto.—En la ciudad de Cádiz, á 4 de Abril de 1903; el señor Licenciado D. José García y Denlofeu, Presbítero; Provisor y Vicario general de este Obispado; habiendo visto este expediente, formado por denuncia del Sr. Fiscal eclesiástico, contra D. Manuel Martínez Machado, D. José Carrion Trujillo y D. Manuel Luque y Reboul, como poseedores, respectivamente, de las capellanías fundadas en Cádiz, con el número 1.360, por Doña María Sánchez Silvera; en Vejer, por Don Diego Chirinos Bermúdez y D. Pedro Álvarez Chirinos y Trujillo, y en pueblo que no se cita, por D. Pedro Lacañal y Camargo, por no haber recibido ninguno de los tres los Sagrados Ordenes, no obstante tener cumplida con exceso la edad fijada al efecto por los Sagrados Cánones; S. S., por ante mí el infrascrito Notario Mayor, dijo: que de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 32 de la instrucción para el cumplimiento del convenio ley de 24 de Junio de 1887, debía declarar y declaraba vacantes las antedichas capellanías, de la administración de cuyos bienes se encargará el Administrador de capellanías vacantes de esta diócesis, al cual se comunicará esta resolución.

Y para que llegue á conocimiento de los citados capellanes, cuyo paradero se ignora, remítanse copias de este auto, con tanto oficio, á los Sres. Directores de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, declarándose de oficio las costas causadas y el reintegro del papel de oficio invertido en el expediente.

Y por este su auto, así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Provisor y Vicario general, de que doy fe.—Licenciado José García y Denlofeu.

Cádiz 6 de Abril de 1903.—Licenciado Arturo G. de Arboleya, Notario Mayor. 1706—M

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Fernando Parga y Torreiro, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Cataluña.

Habiendo dictado el Excmo. Sr. Capitán general de dicha región una providencia de sobreseimiento en causa instruida por este Juzgado contra los responsables de la indebida admisión de un caballo en la disuelta Remonta de Infantería, la cual ha de ser notificada al Veterinario D. José Saf Castellá, que se halla en ignorado paradero; por el presente cito, llamo y emplazo á dicho sujeto; para que en el término de treinta días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Barcelona, Ausias-March, 31, primero derecha, para la notificación de la referida providencia; bajo apercibimiento de que si dejare de efectuarlo se le seguirán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 31 de Marzo de 1903.—Fernando Parga. 1673—M

D. Salvador Gufu y Larios, primer Teniente del primer regimiento Artillería de montaña, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se sigue al artillero segundo de la tercera batería de este regimiento José Marín Salcedo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero José Marín Salcedo, natural de Caravaca, provincia de Murcia, hijo de José é Isabel, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio bracero, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero José Marín Salcedo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1903.—Salvador Gufu. 1674—M

CÓRDOBA

D. José Gómez del Rosal, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del expediente de abintestado por fallecimiento del segundo Teniente (E. R.) D. Francisco Olmeda Mena;

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Doña Dolores García Sánchez, para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Pablo, núm. 33, con el fin de oír la notificación de la providencia recaída en el expediente citado; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Córdoba á 27 de Marzo de 1903.—José G. del Rosal. 1678—M

D. José Gómez del Rosal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Ramales, núm. 73, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Manuel Santos Núñez, por el delito de haberse fugado de los calabozos á cargo de la guardia del principal de Jerez de la Frontera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Santos Núñez, soldado, natural de Jerez, provincia de Cádiz, hijo de Manuel y Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, boca ídem y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Regina de esta capital, donde están las oficinas de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Santos Núñez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 31 de Marzo de 1903.—José Gómez del Rosal. 1677—M

CORUÑA

D. Félix de Aspe Sanmartín, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación del expediente que por deserción se sigue al recluta de la zona de Santiago, y destinado á este Cuerpo, Marcelino González Saburido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Marcelino González Saburido, natural de Loños, Ayuntamiento de Boiro, provincia de Coruña, hijo de José y Agustina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio aserrador, su estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes; al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 3 de Abril de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Félix de Aspe. 1679—M

JÁTIVA

D. Ricardo Lillo Roca, Capitán del regimiento Infantería reserva de Játiva, núm. 81, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente por la falta de haberse ausentado del punto donde tenía fijada la residencia, sin estar autorizado para ello, el soldado del indicado Cuerpo Miguel Martínez Vera, hijo de Felipe y de Teresa, natural de Enguera (Valencia), de veintidós años, de oficio jornalero, sus señas: cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, sin otras particulares, é ignorándose su paradero.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del citado individuo, y de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado; en la inteligencia que de no conocerse aquél en el plazo de un mes desde la publicación de esta requisitoria se le declarará en rebeldía.

Játiva 1.º de Abril de 1903.—Ricardo Lillo.—José Sabater. 1683—M

LÉRIDA

D. Miguel Colom Munsó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Juez instructor del expediente que en averiguación de su paradero se instruye al soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería Isabel la Católica, Vicente Prades Giner.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado que fué del segundo batallón de Isabel la Católica, Vicente Prades Giner, natural de Benifara (Castellón), hijo de Vicente y de Ana, viuda, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Castellón, comunique á este Juzgado de instrucción noticia de su actual paradero, ó á persona que pueda hacerlo; haciendo constar que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido soldado, y una vez conseguido, lo comuniquen á este Juzgado, sito en Lérida, en la Comisión liquidadora de Isabel la Católica, núm. 75.

Dada en Lérida á 27 de Marzo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Colom. 1684—M

D. Miguel Colom Munsó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero se instruye al soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Francisco Sánchez González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del segundo batallón de Isabel la Católica, Francisco Sánchez González, natural de Barruecopardo (Salamanca), hijo de Juan y de Bernarda, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca, comunique á este Juzgado de instrucción noticia de su actual paradero, ó á persona que pueda hacerlo; haciendo constar que de no hacerlo será ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del referido soldado, y una vez conseguido, lo comuniquen á este Juzgado, sito en Lérida, en la Comisión liquidadora de Isabel la Católica, núm. 75.

Dada en Lérida á 27 de Marzo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Colom. 1685—M

LEÓN

D. José Sánchez Racio, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente por falta de incorporación á banderas instruido al educando de tambor Jesús Núñez Contado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Jesús Núñez Contado, natural de Villameá, Ayuntamiento de Viana (Oronse), para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 28 de Marzo de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez.—El sargento Secretario, Jesús Arias. 1687—M

D. Miguel Arias Valcarlos, segundo Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que se le instruye al soldado José Giráldez González por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Giráldez González, natural de Gondomar (Pontevedra), hijo de José y de Rosa, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, labrador, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, poniéndolo á á mi disposición en el antes citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 1.º de Abril de 1903.—Miguel Arias. 1688—M

D. Eliseo Alvarez-Arenas Romero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Cuerpo Angel Rode por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Rode; soldado, natural de Camos, provincia de Pontevedra, hijo de Pastora Rode, soltero, de veintinueve años, de oficio jornalero, de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Angel Rode, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 2 de Abril de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eliseo Alvarez-Arenas. 1689—M

MADRID

D. Victor García Olalla, Comandante de Infantería, Juez eventual de la primera región y de las diligencias previas instruidas en averiguación de los hechos ocurridos en la noche del 19 al 20 de Febrero último en casa del Capitán, segundo Jefe de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio de la Guardia civil, D. José Menéndez Osorio, en los que intervino el ordenanza de dicho Capitán, Pantaleón Rodríguez Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo que en la noche y día citados, y cuyo nombre, apellidos y filiación se ignora, fué herido, al parecer, por arma de fuego en un corral de la casa núm. 7 de la calle de García Luna (Prosperidad), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y plaza de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 8, este tercero, para que responda á los cargos que le resultan en el procedimiento que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por el presunto delito de insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no com-

parece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido á la prisión celular de esta Corte y á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el Cabe Secretario, Faustino de las Morenas. 1692—M

D. Luis Angulo Escobar, Comandante de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar, y Juez instructor del expediente administrativo por cobro duplicado de cuotas de repatriación satisfechas al soldado Domingo Besteiro Quinteiro.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Besteiro y Quinteiro, para que como testigo se presente en el término de un mes, de nueve á doce de la mañana, en esta plaza de Madrid, Juzgado de esta Comisión, situado calle del Cid, núm. 4, á contar desde la fecha de su publicación, á declarar en el expediente administrativo que instruyo.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Luis Angulo. 1693—M

D. Luis Carniago Martínez, Comandante del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor de la causa dimanante del expediente instruido á instancia de D. Rufo García Molinero, vecino de esta Corte, como apoderado legal de Ricardo Aparicio Gómez, reclamando hacer efectivo un abonaré, importante 399 pesos oro, que á éste se le adeudaban al ser ajustado definitivamente como sargento del regimiento de Artillería, 4.º de Montaña, en la isla de Cuba en el año 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Aparicio Gómez, natural de Mancera de Arriba; Esteban Ramón López y Dámaso Carvellido, vecinos que fueron de la Habana en el año 1899, sin que existan más datos en este Juzgado de instrucción, para que en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, que se halla alojado en el cuartel de la Reina Cristina de esta Corte, á disposición de este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que le resultan en el referido proceso que se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la primera región; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes y sujetos al perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Ricardo Aparicio Gómez, Esteban Ramón López y Dámaso Carvellido, y en caso de ser habidos los conduzcan en clase de presos, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Reina Cristina, donde se halla alojado el regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, en cuya guardia de prevención los entregarán á disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Madrid á 7 de Abril de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Luis Carniago Martínez. 1694—M

REUS

D. Antonio Palau Muñoz, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Manuel Oliva González, por la falta de concentración á su zona respectiva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Oliva González, natural de Valverde de Leganés, provincia de Badajoz, hijo de José y Dolores, de veintidós años de edad, de oficio ó profesión jornalero, y de un metro 652 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Montesa, núm. 10, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 27 de Marzo de 1903.—Antonio Palau. 1686—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Emilio Rivera Echevarría, segundo Teniente del batallón Cazadores de Canarias, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo Félix Hernández Hernández, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Félix Hernández Hernández, natural del Paro, de esta provincia, hijo de Esteban y de Bárbara, de treinta y un años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo con motivo de la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 19 de Marzo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Rivera. 1696—M

D. Antonio Castro Muñoz, Alférez de navío graduado de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de la Palma (Canarias), y Juez

instructor nombrado por la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jenaro González Batista, hijo de Jenaro y de Rosario, natural de la villa del Paso, de treinta y tres años de edad; á Tomás Noda Arzola, hijo de José y de María, natural de Villahermosa de la Gomera, de veintiocho años de edad; á Antonio Alvarez González, hijo de José y de María, natural de los Llanos, de veintinueve años de edad; á Manuel Rodríguez Martín, hijo de Pedro y de Ana, natural de la Palma, de veinticuatro años de edad; á José Martín Álvarez, hijo de Juan y de María, natural de Los Llanos, de veintisiete años de edad; á Francisco Santos Pérez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mazo, de diez y ocho años de edad; á Domingo Cuello Rodríguez, hijo de Antonio y de María, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y nueve años de edad; á Ramón Niebla Clemente, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y nueve años de edad; á Felipe Díaz y Díaz, hijo de José y de María, natural de Fuentcaliente, de diez y nueve años de edad; á Manuel Negrín Cabrera, hijo de Rosendo y de Lucía, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y ocho años de edad; á Antonio Martín Fernández, hijo de Pedro y de Petra, natural de Breña Alta, de diez y ocho años de edad, y á Carlos Bello Moreno, hijo de José y de Paula, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y ocho años de edad, para que se presenten en esta Ayudantía de Marina, sita en la calle de Santiago, núm. 52, dentro del término de treinta días, á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo en averiguación de la detención de tres individuos, encontrados por la Guardia civil en la playa de Barranco Seco de Puntallana, que condujo á aquel sitio una lancha de la propiedad de D. Juan Cabrera Martín el día 19 de Diciembre de 1901; apercibidos si no lo verifican de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura en auxilio de la administración de justicia.

Santa Cruz de la Palma 21 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Antonio Castro.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Hidalgo. 1697—M

SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitania general de Andalucía.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto alto, que usaba sombrero de ala ancha color claro y gasa negra, americana negra y pantalón claro, el que en la noche del 29 del actual fijaba pasquines en las calles de esta ciudad, en los que se injuria y ofende al Ejército, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á que practiquen activas diligencias para conseguir la prisión del citado sujeto, y una vez habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 30 de Marzo de 1903.—Juan Rivera. 1698—M

TARRAGONA

D. Antonio Márquez García, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 23, Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado Alfonso Castellón Lucas se instruye.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Alfonso Castellón Lucas, vecino de Molina (Murcia), y que fué del primer batallón de este regimiento expedicionario á Cuba, para que en el preciso término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Agustín de esta capital; en inteligencia que de no verificarlo se le irrogarán los consiguientes perjuicios.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas pesquisas con el fin de capturar al citado individuo.

Tarragona 25 de Marzo de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Márquez. 1701—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalvo Morellón, alias Cafetero, de veintiocho años de edad, soltero, ambulante, natural de Gelza y vecino que fué de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de que manifieste si se conforma ó no con la pena que se le pide en la causa que se le sigue por hurto frustrado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca captura y conducción en su caso del expresado procesado á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcañiz á 7 de Abril de 1903.—Francisco de la Torre.—De su orden, Abundio Bascones. J—2232

ALCIRA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el expediente instado en este Juzgado por Doña Josefa Lleó Gallent, mayor de edad, casada con D. Diego J. Sornosa, domiciliada en el convento de Carmelitas de esta ciudad, sobre depósito de la misma, he acordado en providencia de esta fecha, á instancia de la Lleó, se ratifique ésta en el escrito presentado, y que se cite por medio del presente al D. Diego J. Sornosa, cuyo domicilio se ignora, para que el día 15 de Abril próximo, á las once horas, comparezca en el referido convento, donde se encuentra su esposa, para la entrega de ropas y demás diligencias; bajo apercibimiento de que sin más citación se practicarán éstas aunque no concurren.

Y para que sirva de citación al D. Diego J. Sornosa, expido el presente en Alcira á 31 de Marzo de 1903.—Ricardo Manresa.—Por su mandato, Salustiano García. X—853

ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre falsedad, ha acordado se cite á Carlos Cabrera Picó, Antonio Leveroni Morales, Juan Llorca Pérez y Antonio Penaloza Blasco, vecinos de esta ciudad; José J. Planellas Planellas, de Muchamiel; Juan López Furió, de Villejoyosa; José Escobar Botella y Juan Vidal Vera, de Elche; José Camallonga Peris, Francisco Peiró Pallarés y Domingo Seguí Pallacio, de Callosa de Ensarria; Joaquín Cartagena Guillén, de Granja Rocamora; Francisco Conejero Alberto, de Guadalajara; Leoncio Cortés Cordero, de Marbella; Antonio Cremades Prieto, de Aspe; Francisco Chorro Vicado y Luis Romero Aráez, de Agost; Francisco Dato Moreno, de Valencia; Lorenzo Fanoll Belda y Enrique Jover Serrano, de Novelda; Antonio Gómez Vicente, de Albatera; Alfredo Muñoz Rech, de Dolores; Emilio Navarro Follana, de Renitachell; Luis G. Navarro Moya, de Villamalea; Luis Quinglés Tous, de Gerona; Juan Rico Calvo, de Onil; José Rico Perelló, de Torrelamata; José Soler López, Rafael Verdú y José María Bonet Lluc, de Madrid; José Vicente Galera, de Cartagena, é Ildefonso García, de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Alicante á 4 de Abril de 1903.—El actuario, Rafael Asín. J—2233

ALMERIA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Amador Fernández, de esta naturaleza y vecindad, domiciliado en las Cuevas de Duimovich, conductor de un piano callejero, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, de cuarenta años de edad, sin que consten otras circunstancias más que es haber desaparecido de esta capital con dirección á Berja, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le ha seguido por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Almería 5 de Abril de 1903.—Nicolás Company.—El actuario, Licenciado José Roda Rodrigo. J—2234

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. José Prats Arcos, de estos vecinos, casado, de treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual ha desaparecido de esta capital, y según noticias adquiridas de la familia se halla en Orán, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Almería á 5 de Abril de 1903.—Nicolás Company. El actuario, Licenciado José Roda Rodrigo. J—2235

En la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un mechero de gas del alumbrado público de esta capital, el Sr. D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia en este día mandando se llame por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo Francisco García, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de dicha cédula en dichos periódicos comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa mencionada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos prevenidos, expido la presente cédula en Almería á 5 de Abril de 1903.—El actuario, Licenciado José Roda Rodrigo. J—2236

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Antonio, de estatura regular, color moreno, vestido como de chalán, con chaqueta corta y pantalón oscuro, y otro sujeto conocido por el Pintado, de estatura regular, grueso, picado de viruelas, que vestía americana y pantalón oscuro y sombrero blanco, que se llama José, y su mujer Manuela, y tiene un hijo que se llama Cecilio, que han estado domiciliados en Plasencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que en el mismo se instruye por hurto de una mula de la propiedad de Natalio González, vecino de esta villa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á disposición de este Juzgado de los referidos sujetos.

Dada en Arenas de San Pedro á 6 de Abril de 1903.—Enrique de Leyva.—Ladislao Cuenca. J—2237

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Joaquín Barrera Calvet, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de San Paciano, núm. 2, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de

que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado, de diez y siete años de edad, soltero, marineru.

Dada en Barcelona á 3 de Abril de 1903.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—2238

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estufa contra Juan Otto, de unos veinticuatro años de edad, casado, natural de Berlín (Alemania), viajante, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Marzo de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre, habilitado. J—2212

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal sobre hurto contra José Mesaguer Miró, de veintisiete años, casado, traperu, natural de Reus, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 7 de Abril de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorníu. J—2239

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de Bilbao y su partido.

Hago saber que D. Juan Angel de Annecochea y Mota, hijo de D. Juan José y Doña Luisa, natural de Denia, en esta provincia de Vizcaya, de sesenta y dos años de edad, falleció en la ciudad de la Habana (R. pública Cubana) en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiéndose acudido á este Juzgado por el Procurador Llanu, en nombre de D. Pedro de Urruticococha y Manrica, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Doña Estefanía, D. Norberto, Doña Carlina Luana, D. Aureliano, D. Angel y Doña Pilar Claudia de Urruticococha y Annecochea, solicitando se declare herederos únicos y universales ab intestato del causante D. Angel á dichos menores, parientes en cuarto grado como nietos de D. Juan Manuel de Annecochea y Mota, hermano del D. Angel.

A virtud de llamamiento verificado por edictos, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, compareció reclamando la herencia del causante D. Juan Angel, el Procurador D. Ricardo de Arana, en nombre de D. Patricio Vicente; Doña María Josefa y Doña Ana María de Olaya de Zavala y Mota, parientes en cuarto grado de parentesco por la línea colateral; y el Procurador Paroche en nombre de D. José Luis de Annecochea y Garat y D. José de Annecochea y Learteta, parientes en tercer grado; y el Procurador Llanu en nombre de Doña Rufina de Manrica y Urruticococha por sí y como madre y representante legal de los menores de edad Don Juan y Doña Constanza de Annecochea y Manrica, parientes en cuarto grado.

Lo que en conformidad á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber al público por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y en los de Denia, de esta provincia, y ciudad de la Habana, é insertará en el *Boletín oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID y periódico oficial de la República de Cuba, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días.

Dado en Bilbao á 30 de Marzo de 1903.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por su orden, Luis Franco. X—848

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baltazar Pérez Lorenzo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Abril de 1903.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Antonio Sancho. J—2213

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por amenazas de muerte, se cita á D. Emilio Mate Cabezudo, D. Ramón Ruiz, una tal Doña Mercedes y su hijo, vecinos de esta villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 6 de Abril de 1903.—El actuario, Adolfo Arriaga. J—2240

COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián de la Serna Pérez, natural de Burgos, vecino de Bilbao, sin domicilio fijo por ser ambulante, jornalero, de veintidós años de edad, saltero; hijo de Pascual y Rosa, de apodo el Moreno, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos; viste pantalón de algodón á rayas, blusa azul á cuadros, boina azul y alpargatas negras, no usando chaleco ni chaqueta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, con el fin de notificarle un auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid en el rollo relativo á la causa segreda al mismo en este dicho Juzgado por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del referido procesado, caso de ser habido, haciendo presente que dicha prisión ha sido decretada por auto de 3 de Febrero último.

Dada en Colmenar Viejo á 4 de Abril de 1903.—Enrique Frera.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—2241

CHINCHÓN

D. Eladio Arnáiz y de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita á Melchor Lino, María Gómez Morillas y Gabriel Asensio Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, y que en la mañana del 5 de Enero del corriente año resultaron lesionados en la estación de Castillejo á consecuencia de choques del tren mixto de Andalucía, número 2, con el de Toledo, núm. 62, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, prestarles asistencia facultativa, si la necesitaren, y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 10 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Dada en Chinchón á 2 de Abril de 1903.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas. J—2214

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Segundo Castro Bartolomé, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Concepción, casado, natural de Navares de Ayuso, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, ambulante, de oficio perfumista, sin que contara más antecedentes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Segovia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser emplazado en la causa que contra el mismo instruyo por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades se proceda á su busca y captura, y en caso de ser habido, su conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado de referido sujeto.

Chinchón 6 de Abril de 1903.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibañez. J—2242

GIJON

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez accidental de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Feliciano Baendía, que es de unos cuarenta y tantos años, algo grueso, afitudo; viste traje de pana color café, residente que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado á fin de ser indagado en la causa que por hurto se le sigue en unión de otro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Gijón á 3 de Abril de 1903.—Francisco de Borja Laviada.—Tomás Guisasola y Ovies. J—2215

GRANADA — CAMPILLO

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Fernández Herrera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto á Doña Enriqueta Sevilla López; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía dispongan y procedan á la busca y captura de dicha procesada y su conducción á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 4 de Abril de 1903.—Anselmo Gil de Tejada.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—2243

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

sa y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sumario por delito de quebrantamiento de condena contra José Machado Jiménez y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho sujeto, que es hijo de Juan y Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, casado, escribiente, de veintitrés años (en 1888), cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Granada á 3 de Abril de 1903.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Francisco Martínez. J—2244

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado en causa por delito de hurto Leonardo Nieves Pérez, que es hijo de María Angeles Nieves Pérez y de padre desconocido, natural de San Esteban de Basestrada, partido de Verín, vecino de esta capital, de veinte años, soltero y enfermero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel de este partido para sufrir la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia en dicha causa, de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas, con abono del tiempo que sufrió de prisión preventiva por la misma; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión de dicho penado á la cárcel de esta ciudad y á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de la misma.

Dada en Huelva á 3 de Abril de 1903.—Francisco Guerrero.—El Secretario, Licenciado Blas F. Toscano. J—2245

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por estufa contra Manuel Belmonte Reyes, natural de Arcos, casado, hojalatero y de treinta y dos años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 4 de Abril de 1903.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—2245

HUÉRCAL OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de primera instancia de Huércal Overa.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Francisca Molina Recha, hija legítima de Miguel Molina Blázquez y de Francisca Recha Sánchez, natural de Chirivel, vecina de esta población, donde falleció el 27 de Febrero último á la edad de sesenta y dos años, siendo viuda de D. Francisco Benavente López, y se hace saber que á falta de ascendientes y descendientes reclaman la herencia como parientes colaterales dentro del cuarto grado sus dos medio hermanos D. Pedro y Doña Rosalía Pérez Recha, y sus sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo, Doña Francisca, Doña María Dolores, D. Federico, Doña Amalia y D. Gabriel Gas Molina, representando á su madre Doña Gabriela Molina Recha; Doña Francisca, Doña Amalia y D. Miguel Fernández Molina, en representación de Doña Josefa Molina Recha, y Doña Francisca, D. Maximino Juan, y D. Aníbal Molina García, representando también á su padre D. Andrés Molina Recha, y en su virtud se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Huércal Overa á 6 de Abril de 1903.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Juan Mena. X—846

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Jurado se instruye sumario por delito de hurto contra Diego Santiago Fernández, alias Pinchavvas, bajo el núm. 191 de 1902, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el y mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego Santiago Fernández, alias Pinchavvas, de estos vecinos, que en el mes de Abril de 1902 habitaba en la calle Tetuán, frente á las Escuelas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en la actualidad se encuentra en ignora, cuyo paradero provisional está acordado, y librándose la presente con arreglo al núm. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Linares á 31 de Marzo de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—2216

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de 77 pesetas 50 centimos, un almirez, unas tijeras y un conejo vivo, que fueron hurtados en Julio del año anterior á Antonio López Carreño; pues así lo he acordado en causa que instruyo por dicho delito contra José Morales Araujo y consortes.
Dado en Linares á 6 de Abril de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—2247

LORCA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Castillo, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por rapto; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición, mediante estar decretada su prisión en la expresada causa.
Dada en Lorca á 4 de Abril de 1903.—José Aroca.—El actuuario, José Felú. J—2217

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos sobre concurso de acreedores del Coronel de Ejército D. Enrique Maranges y Chaván, ha dictado la siguiente
Providencia.—«Juez, Sr. Beneyto.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.—Madrid 12 de Agosto de 1902. La precedente comunicación de la Dirección general de Clases pasivas, unase á los autos de concurso á que se refiere, y teniendo en cuenta que, según de la misma comunicación aparece, el Síndico D. José Pérez Martínón tiene cobradas 1.620 pesetas por los descuentos al concursado D. Enrique Maranges, que no ha dado cuenta de la inversión de esta suma, ni la ha depositado, como debiera, en la Caja general de Depósitos; vistos los artículos 1.231 á 1.233 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase al D. José Pérez Martínón para que en el preciso término de quinto día consigne en este Juzgado y Escribanía del inscrito actuuario, ó acredite haberlo verificado en la Caja general de Depósitos, á disposición de este Juzgado, presentando el oportuno resguardo, las 1.620 pesetas, sin perjuicio de los demás cobros que por cualquier otro concepto hubiere verificado, y de que rendirá cuenta en término de diez días; apercibiéndole de que si no entrega ó deposita la expresada cantidad de 1.620 pesetas en término de quinto día, se procederá á lo que hubiere lugar, sin perjuicio de procederse también criminalmente; y para que tenga lugar el requerimiento, librese exhorto al Juzgado de primera instancia de Getafe, mediante ser vecino de San Martín de la Vega.
Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Beneyto.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»

Y no habiendo sido hallado hasta la fecha el D. José Pérez Martínón, no constando su domicilio ó ignorarse su paradero, se ha acordado hacerle el anterior requerimiento por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin la expide en Madrid á 3 Abril de 1903.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 129—P

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez primera instancia ó instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en averiguación de las causas que hubieren dado origen á la muerte de Evaristo Ilarregui, se cita á los parientes que tenga éste para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.
Madrid 4 de Abril de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—2218

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia ó instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Tamarit, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, con bigote, moreno, pelo negro, con los ojos así como de tenerlos malos, acento valenciano y viste traje de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.
Madrid 6 de Abril de 1903.—José María Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. J—2219

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Redondo, vecino de Málaga, habitante que fué en la calle de la Jara, núm. 30, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sin juramento y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre robo de caballerías de la propiedad de Francisco Vega Alarcón, vecino de Mijas; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Dado en Marbella á 6 de Abril de 1903.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. J—2248

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Miguel Ruiz Muñoz, natural de Estepona, vecino de Málaga, habitante que fué en la calle de la Jara, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora; al gitano Luis Benítez, como de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, color moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero también se ignoran, y al que se crea dueño de una barra de cuatro años y medio de edad, pelo rucio, de alzada regular y con una rucha de tres á cuatro meses de edad y pelo castaño, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado los dos primeros á prestar declaración sin juramento y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra Clemente Santos Muñoz sobre supuesto hurto de dichas caballerías, y al último para recibirla también declaración, á tenor de los hechos origen de dicha sumaria; y se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Dado en Marbella á 6 de Abril de 1903.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. J—2249

RIANO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.
Por el presente y segundo edicto hago saber que por Don Nicolás Díez García, natural de Cerejal y vecino de Villamónica, se ha solicitado se le nombre administrador de los bienes de su tío Antonino García y García, ausente hace tiempo y de ignorado paradero.
Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á dichos bienes puedan hacer sus reclamaciones dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, si no presentare el ausente.
Dado en Riaño á 6 de Abril de 1903.—Fernando Gil.—Por mandado de S. S., José Rayero. X—854

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquín Díaz Rato, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.
San Roque 3 de Abril de 1903.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2199

SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Braulio Sánchez Parra, de veinticinco años de edad, natural de Valverde del Fresno, partido judicial de Hoyos, provincia de Cáceres, de estado casado, de oficio herrero, hijo de Atanasio y Mercedes, vecino de Salamanca, con domicilio en la plazuela de la Libertad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para practicar una diligencia judicial acordada en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de hurto de una capa á D. Mauricio Moreno Govea; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, si fuese habido, á disposición de este Juzgado.
Salamanca 4 de Abril de 1903.—Santiago Neve.—Alfredo Marcelo. J—2220

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Santander.
Por el presente edicto, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, referente á incidente promovido por D. Emilio De cal, al auto de procesamiento en causa por estafa, se hace saber á Doña Donitila Revuelta Gutiérrez que dentro del término de ocho días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander por medio de Procurador autorizado en forma; apercibida que de no hacerlo se tramitará el incidente sin su intervención.
Santander 4 de Abril de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—2221

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Santander.
Por el presente edicto, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, se llama á Doña Demitila Revuelta Gutiérrez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante la referida Audiencia provincial por medio de Procurador autorizado en forma en el sumario núm. 21 de 1901 por estafa á Doña Paulina Gutiérrez; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.
Santander 4 de Abril de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—2222

SANTONA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santaña y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Fernández Oleiro, como de veintiocho á treinta años de edad, de estatura regular, delgado, con poca barba; Ramiro Alvarez y un tal José, ignorando las demás circunstancias, pero que son gallegos y de oficio mineros, cuyos sujetos desaparecieron del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, sin que se sepa su actual paradero, pero que es de suponer se encuentran trabajando en alguna de las minas próximas á Santander, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre sustracción de una oveja en dicho pueblo de Pámanes, de la propiedad de Sinfrosio Ibor Ruvalcaba; apercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á la cárcel de esta partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión provisional de dichos individuos.
Santaña 4 de Abril de 1903.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal. J—2200

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Emilio Roldán Rosales, de estatura mediana, cara ancha, ojos azules, con una cicatriz por debajo de la oreja izquierda y otra pequeña en el ángulo del ojo derecho, hijo de Rafael y Ana, soltero, de quince años, natural y vecino de Sevilla, calle Peral, núm. 15, y sin profesión conocida, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.
Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.
Dado en Sevilla á 2 de Abril de 1903.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuuario, Licenciado M. de J. Miguel. J—2202

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Ganta y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.
Por la presente cito, llamo y emplazo á José Siero la Orden, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la practica de cierta diligencia judicial en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.
Dada en Sevilla á 31 de Marzo de 1903.—Fidel Ganta.—El Secretario, Licenciado José González Atané. J—2203

SORBAS

D. Federico Valls y Durán, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.
Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado, núm. 99 de 1902, sobre daño, contra Francisco Rodríguez Sánchez, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco é Isabel, soltero, cochero, natural y vecino de Almería, cuyo paradero se ignora, se emplaza al referido procesado Rodríguez Sánchez para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado, mediante á haberse declarado concluso dicho sumario por auto de 18 de Marzo último; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en Sorbas á 2 de Abril de 1903.—Federico Valls.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—2204

TERUEL

D. Francisco Lanuza y Morondo, Juez de instrucción de Teruel y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gutiérrez García, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de José é Isabel, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, vecino de Albaterra, de oficio minero, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado al objeto de emplazarle en causa que se le sigue por robo frustrado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
En dicha causa se ha decretado la prisión provisional sin fianza del referido Ramón Gutiérrez García, como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Gutiérrez García, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.
Dada en Teruel á 4 de Abril de 1903.—Francisco Lanuza.—Por su mandado, Blas Jimeno. J—2205

TORTOSA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en méritos de la causa criminal sobre muerte de Joaquín Prados Roda, se cita á Joaquín Prados Segura, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en otro caso haya lugar.
Tortosa 3 de Abril de 1903.—El Secretario judicial, Diego J. Quinzá. J—2206

VALLADOLID—PLAZA

D. Emilio Gómez Díez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados que á continuación se expresan, de paradero igno-

rado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue sobre muerte violenta de Ramón Matos Gabarri; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 5 de Abril de 1903.—Emilio Gómez Díez.—El actuario, Celestino Suárez.

Señas de los procesados.

Juan Antonio Vázquez Lozano, de diez y ocho años de edad, ó veintidós, soltero, tratante, moreno, gitano, barbilampión, de estatura regular; viste pantalón y chaleco de paño negro y americana de astracán negra.

Antonio Vázquez Lozano, alias Moro, de veintidós años, soltero, tratante, moreno, gitano; viste traje de americana de paño claro.

José Vázquez Lozano, de veintiocho años, soltero, gitano, tratante, de color moreno; viste como el anterior.

Nicolás Lozano Ferrerueta, de veintidós años, soltero, gitano, tratante, de color moreno; viste traje de americana, ésta de pana negra.

Diego Vázquez Lozano, de unos veinte á veintidós años, soltero, tratante, gitano, de color moreno, barbilampión como todos los anteriores, y viste traje de paño claro; son vecinos, el primero y el cuarto, de Medina del Campo, y los demás de Zamora. J—2223

VILLALBA

D. Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Lobras y Diaz, de cuarenta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Martín y de Josefa, natural y vecino de la parroquia de San Vicente de los Villares, término municipal de Trasparga, en este partido, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo sobre daños causados con materias explosivas en la pared de un molino perteneciente á Francisco Souto Vázquez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez que al ir á notificarle el auto de su procesamiento no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero.

Y ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser habido, por hallarse decretada su prisión provisional.

Villalba 28 de Febrero de 1903.—Juan Pla.—Por mandado de S. S., Baltasar Paz y Gayoso, Secretario.

Señas personales del procesado.

Estatura baja, pelo castaño, barba cerrada, de color rubio, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana, sombrero color negro y calza zapatos también de color negro, sin señas particulares. J—2224

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Lucio García Pérez, de cuarenta y ocho años, jornalero, de ignorado domicilio, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 17 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por escándalo, debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—2229

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Amalio Gil Mundi, de cuarenta y nueve años, soltero, tallista, por lesiones á éste, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26 segundo, para ser reconocido por el Forense; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Abril de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—2230

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Anselmo Madrid, de veintinueve años, casado, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 13 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1903. = El Secretario, Ricardo Delgado. J—2231

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general Española de carbones.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado pedir á los señores accionistas un nuevo dividendo pasivo del 20 por 100 del valor nominal de sus acciones, ó sean 100 pesetas por cada una; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 de los estatutos, una vez verificado el pago, las acciones de nominativas se convertirán en al portador.

El pago deberá verificarse en el domicilio del Sr. Conde de Peñalver, Presidente del Comité, Rey Francisco, 8, Madrid, entregándose resguardos provisionales, que serán canjeados por los títulos definitivos.

Madrid 9 de Abril de 1903.—El Secretario, R. Pajarés. X—858

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 de los estatutos, se convoca á junta general de señores accionistas, que habrá de celebrarse el día 26 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de los Caños, número 1 triplicado.

Madrid 9 de Abril de 1903.—P. S., José Márquez. X—850

Sociedad anónima «La Progresiv.», en liquidación.

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el día 31 de Marzo último con objeto de dar cuenta del curso de la liquidación, se cita por el presente anuncio á la que en segunda convocatoria se celebrará con el expresado objeto el día 30 del corriente mes, á las diez, en el domicilio social, calle de la Lotería, 3, entresuelo.

Bilbao 7 de Abril de 1903.—El Liquidador, Alejandro Navajas.—El Presidente, Valentín de Obieta. X—852

Montepío Agrícola Nacional.

Con arreglo á lo que determinan los estatutos por los que se rige la Sociedad de créditos y seguros agrícolas mutuos, denominada Montepío Agrícola Nacional, se convoca á sus socios á junta general extraordinaria para acordar acerca de lo que previene el art. 17 de los mismos, y de lo que determinan el 54, 58, 60, 82, 89 y 92, referentes á la administración de las mutualidades y continúen ó no las operaciones que aquélla ha puesto en práctica en su primer año social.

La junta tendrá lugar el 2 de Mayo próximo en el domicilio social de dicha entidad, Santiago, 2, segundo, á las once de la mañana de dicho día.

Madrid 11 de Abril de 1903.—El Director, Aurelio Gutiérrez. X—851

Sociedad anónima de Minas y Caminos de Hierro de Baeares-Almería.

Se convoca á los accionistas de dicha Sociedad á junta general ordinaria, el 21 de Abril de 1903, á las dos de la tarde, en el domicilio social, rue de l'Arbre Benit, 62, enIxelles-Bruxelles.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del acta de la junta general de 15 de Abril de 1902.
2.º Informe del Consejo de administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año de 1902.
3.º Memoria del Comisario.
4.º Aprobación del balance y de la cuenta de beneficios y pérdidas.
5.º Varios.
6.º Nembramiento de un Administrador y un Comisario, cuyos poderes han terminado. X—847

«La Aseguradora Española.»

COMPañIA NACIONAL DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Balance general en 31 de Diciembre de 1902.

Table with columns: DEBE, HABER, Pesetas. Includes items like A accionistas, A mobiliario, A gastos de instalación, etc.

Santa Cruz de Tenerife 8 de Febrero de 1903.—La Aseguradora Española, Compañía Nacional de Seguros.—C. Alarcó, Director Gerente. X—849

Compañía Minera de Cataluña.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en armonía con lo que dispone el art. 31 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á sus accionistas á la junta general que ha celebrarse el día 30 de Mayo próximo, á las tres de la tarde,

en las oficinas de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, en esta localidad.

Puerto de Mazarrón 6 de Abril de 1903.—Compañía Minera de Cataluña.—El Administrador-Delegado, D. Soler. X—855

La Electro Harinera de Trujillo.

Balance de situación en 31 de Enero de 1903.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Gastos de constitución, Efectos de escritorio, Mobiliario, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Includes items like Capital, Beneficios liquidados, Fondo de reserva, etc.

Trujillo 9 de Abril de 1903.—La Electro-Harinera.—El Gerente, Pedro Pedraza. X—861

Sociedad anónima «Tubos forjados» de Bilbao.

Balance del mes de Marzo de 1903.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Acciones en cartera, Depósitos necesarios, Valores, etc.

El Contador, Eugenio Aulestia.—El Gerente, Mariano Adaro.—V.º B.º—El Presidente, Luis de Landecho. X—856

Sociedad «Navegación é Industria.»

Balance general de dicha Sociedad, correspondiente al ejercicio del año de 1902, aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 4 de Abril de 1903.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Vapores, Talleres, Edificios, Depósitos en garantía, etc.

Barcelona 6 de Abril de 1903.—Por la Navegación é Industria: su Administrador, Francisco Navarro. X—857

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Abril de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable (e.g., Temperatura máxima del aire á la sombra), Value, Variable (e.g., Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas), Value.

Datos meteorológicos del día 11 de Abril de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Abril de 1903, comparada con la del día anterior.

Table for 'FONDOS PÚBLICOS' with columns: FONDO, Día 8, Día 11.

Table for 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDO, Día 8, Día 11.

Table with columns: Variable (e.g., En diferentes series), Día 8, Día 11.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Variable (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100 interior), Value.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Variable (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100 interior), Value.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Variable (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100 interior), Value.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 85'80-85'85. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'15-84'18.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Julio I, Papa, y San Constantino, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Estrella.—Mimo. Segundo acto.—La tronada. A las cuatro y media.—Estrella.—El tren de los maridos. Buen viaje. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La luz verde. El puñao de rosas.—El cañao de Rosa.—La mariposa negra. A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—Los dineros del sacristán.—El puesto de flores.—La macarena. A las cuatro y media.—El puesto de flores.—La macarena. Los dineros del sacristán. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—El maestro de obras.—El señor de Barba Azul.—Los granujas.—El corneta de la partida. A las cuatro y media.—El señor de Barba Azul.—Los granujas.—Marquilla (hijo).